

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009 -GG-EMMSA-2020**

Santa Anita, 10 de febrero de 2020

**VISTO:**

Con el Memorando N° 037-GPPE-EMMSA-2020, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística y el Informe N° 021-SGP-GPPE-EMMSA-2020, de la Subgerencia de Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 374-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el presupuesto consolidado de ingresos y egresos para el Año Fiscal 2020, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 065-GG-EMMSA-2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, por un monto de S/ 39 645 021,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 037-GPPE-EMMSA-2020 e Informe N° 021-SGP-GPPE-EMMSA-2020; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, correspondiente al mes de enero del año 2020, a fin de garantizar una adecuada dinámica operativa institucional que permita cumplir con las metas y objetivos planteados al cierre del ejercicio fiscal;


Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, el numeral 15.2 del artículo 15° la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa




Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y Gerente de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2020.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero.



**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Regístrese y Comuníquese,

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



.....  
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN  
GERENTE GENERAL